ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA VECINAL – PAC Nº 201.149"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para **"SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA VECINAL – PAC Nº 201.149" – Primera Prórroga,** solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 53.520.000 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 049 y DV 029, de fecha 27 de mayo de 2010 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR TOTAL***.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***<u>NUCLEO S.A.:</u>*** Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem** 1 **Gs. 100.000** (Guaraníes Cien Mil), **ítem 2 Gs. 50.000** (Guaraníes cincuenta Mil) y para el **ítem 3 Gs. 100.000** (Guaraníes Cien Mil) IVA Incluido, ----------

b) ***<u>TELECEL S.A.:</u>*** Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem** 1 **Gs. 143.520** (Guaraníes Cien Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte), **ítem 2 Gs. 47.600** (Guaraníes Cuarenta y Siete Mil Seiscientos) y para el **ítem 3** Gs. **239.520** (Guaranies Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinte) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*------

Cabe señalar que el **articulo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*.....

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas NUCLEO S.A. y TELECEL S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.----------

El **Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Por Memorándum Nº 199/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis técnico e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios del mercado.

A su vez, el Director de la Dirección Administrativa, por Nota Nº DA 281/10 de fecha 23 de junio de 2010, informa que verificada las documentaciones obrantes en la carpeta arrimada, las dos empresas han presentado sus propuestas conforme a lo solicitado en la carta de invitación, a excepción de un punto de los tres ítems, específicamente en "Costo de la Conexión a Internet" que l empresa NUCLEO S.A., presupuesta a 3G el Kb. Y que los precios se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. NUCLEO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. TELECEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. NUCLEO S.A.	Item 1 Gs. 100.000 Item 2 Gs. 50.000 Item 3 Gs. 100.000 Costo de plan con Seguro bonificado
3. TELECEL S.A.	Item 1 Gs. 143.520 + 14.400= 157.920 Item 2 Gs. 47.600 + 14.400= 62.000 Item 3 Gs. 239.520 + 14.400= 253.920 Costo de Plan más Seguro

Considerando el cuadro de análisis realizado por la Dirección Administrativa de cada uno de los servicios componentes de cada plan, se puede observar que la empresa TELECEL S.A. presenta los precios más bajos en mensaje a otra operadora, mensaje con la misma operadora, conexión internet, llamada misma operadora y llamada operadora lo que proporcionaría a la institución más cobertura de uso dentro de cada plan, así mismo esta empresa presenta otros servicios adicionales sin costo a beneficio de la institución como la cantidad de llamadas sin costo de Tigo a Tigo y las llamadas sin costo en forma ilimitada con el corporativo de la Intendencia que incluye a Directores y Directores Generales.

En el presente proceso se ha aplicado la *Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara*

el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación. ----------

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*----------

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".*----------

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*----------

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando una prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/06/10" al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente devolver el sobre cerrado de la Firma oferente, y la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de adendas a las bases y condiciones, comunicando nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dichas adendas fueron levantadas al portal y comunicada a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice "*asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 100/06.*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo*", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***TELECELS.A!:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 41.691.840 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta) y un monto máximo de Gs. 83.383.680 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta) IVA Incluido, discriminado conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 del 28 de junio de 2.010.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2

2011 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

Junta Municipal de Asunción

ANEXO Nº 1

CD - PAC Nº 201149 "SERVICIOS DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y LA DEFENSORIA VECINAL "

CUADRO DE ADJUDICACION

					ADJUDICACION							
					TELECEL S.A.							
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	CANT. MIN	CANT. MAX	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES - HASTA 150,000			20	40				TELECEL	PARAGUAY	143.520	2.870.400	5.740.800
1	83111603-001	Costo de mensaje otra operadora			UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	110		
		Costo de Mensaje misma operadora			UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	65		
		Costo de la conexión a internet			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	2.112		
		Costro de llamada misma operadora			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	3		
		Costo de llamada a copaco			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	6		
		Costo de llamada otra operadora			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	8		
		Seguro por terminal/aparato	20	40	UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	14.400	288.000	576.000
PLAN FACTURA FIJA EN GUARANIES - HASTA 50,000			1	2				TELECEL	PARAGUAY	47.600	47.600	95.200
2	83111603-001	Costo de mensaje otra operadora			UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	110		
		Costo de Mensaje misma operadora			UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	65		
		Costo de la conexión a internet			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	2.112		
		Costro de llamada misma operadora			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	7		
		Costo de llamada a copaco			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	10		
		Costo de llamada otra operadora			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	12		
		Seguro por terminal/aparato	1	2	UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	14.400	14.400	28.800
PLAN LINEA FULL EN GUARANIES			1	2				TELECEL	PARAGUAY	239.520	239.520	479.040
3	83111603-001	Costo de mensaje otra operadora			UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	110	0	
		Costo de Mensaje misma operadora			UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	65	0	
		Costo de la conexión a internet			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	2.112	0	
		Costro de llamada misma operadora			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	2	0	
		Costo de llamada a copaco			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	6	0	
		Costo de llamada otra operadora			SEGUNDO	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	8	0	
		Seguro por terminal/aparato	1	2	UNIDAD	UNIDAD	1	TELECEL	PARAGUAY	14.400	14.400	28.800
MONTO MENSUAL											3.474.320	6.948.640
MONTO POR 12 MESES											41.691.840	83.383.680

LIC. ISIDRA MACHADO TROCHI
DIRECTORA - DUOC
JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION